

Acta N.º 43

Sesion del 18 de Octubre de 1919

1ª Hora

La sesion de Sres. Ds. Ds. Pacifico Villagossen y concurran los señores:

- Licenciados, Gavira
- Quira, Merqui, Racion, Gortari,
- Corrova, Quinto Olavain, Quis
- ta Ol'fauco, Quind, Tio, Franco,
- Callegos, Hinc, Amalato, Teara, Ja
- raullo, Ruesma, Roor, H'acy, Mo
- za, Motevo, Alaiara Ollende, Tedanti
- Tonce, Rodriguez Albeolo, Jac. San
- Sanchez, Totomario, Genari Vado,
- Juan Genietoces, Quinto Rucisio,
- Juzillo J. L., Veia y el vicepresidente
- celebro.

Se leen y aprueban las actas correspondientes al 9, 10, primera y segunda hora.

En seguida, se dispone que se apoye por la mayoría de los señores Diputados presentes la mocion que sigue:

"La Cámara de Diputados del General considerando"

Que el 18 de Octubre se  
 dio la primera sesión para proclamar  
 su independencia de la Metrópoli  
 y para levantar la bandera  
 de la República el 10 de Agosto de 1809  
 y el 9 de Octubre de 1810;  
 Memoria:

Señalar en este día  
 al pueblo manabita, y su un  
 aniversario de consagración al  
 Consejo Municipal de "Borrerías".  
 Cerrado el debate, se  
 aprobaba el acuerdo.

En la sesión del 10 de Agosto  
 el Sr. Cuzco, Alfonso propone  
 que se acuerde el proyecto de  
 Colación al Comendante Sr. Ins  
 pector del Territorio de Sabana de  
 Curmea Sr. Teniente

de Armas Sr. Coronel  
 Sr. Don Juanillo y Sr. Teniente Al  
 calde y la Cámara mesa la se  
 ración.

Después se aprobaba  
 en nueva sesión los siguientes  
 proyectos: El que mandaba pagar  
 al Sr. Cuzco Salazar y Virgilio Páez  
 lo que le debe como a profesor  
 accidental en el Colegio "La Cruz"  
 el que ordena el pago al Sr. Teniente  
 de Honor Sr. Felicio Sánchez - ten  
 te que se cobra por pensiones de  
 Pedro Múñiz desde el 23 de Ma  
 yo de 1913 hasta el 11 de Octu  
 bre de 1915, el que al mismo  
 tiempo el pago de la que se cobra

pague al Sr. M<sup>o</sup> J. Carrasco  
 por su comision del 11% del 10%  
 que adelantó al Sr. Carrasco  
 cuando al Sr. Carrasco; el que or-  
 dena se pague al Sr. Carrasco Co-  
 ronel Manuel de L. Pizarro la  
 pension de \$2000 por el año  
 de 1822; y que en su manera de  
 pague las pensiones de \$1000 que  
 le corresponden al Sr. Carrasco  
 Sr. Ayala, ordenadas por Decreto  
 Legislativo de el 10 de Octubre de  
 1821.

Se aprueba tambien  
 en tercera discusion, el pro-  
 yecto que computa en tres a-  
 ños de servicio activo las ac-  
 ciones de armas de Solano y  
 Angotero.

Continuando en ter-  
 cera discusion se que exponer  
 al Sr. Francisco Lopez de la o-  
 bligacion de servir los exámenes  
 de las materias que comprende  
 el plan de estudio, el Sr. Coronel  
 Lopez dice:

"El Sr. Lopez ha  
 hecho estudio importante con-  
 tinuo de su propio estudio, el  
 éxito que ha obtenido en los  
 exámenes respectivos ha sido bri-  
 llante, segun lo comprueban los  
 correspondientes certificados; Sr.  
 Presidente, ha sido uno de los alum-  
 nos que ha hecho honor al país en  
 una de las mas conculcadas Univer-  
 sidades de exterior, mas al volver a

La patria se encuentra en una de  
 sus más difíciles, al ver como se  
 que se pueda asegurar, puesto que  
 ha conculcado su hogar y tiene un  
 culto de familia, al ver como que  
 se le recibe y se disminuyen los obstáculos  
 que se pone el gobierno profesio-  
 nal; ha nacido necesidad de sujeción  
 de la familia para que una resolución  
 no se eleva a cabo. Opino que  
 haríamos de un cualitativo que  
 ha hecho con brillantez sus estu-  
 dios, cuando presente todas las pa-  
 rtes del caso, esto es, exigencia  
 del examen general, que es lo que  
 se ha exigido siempre conforme con  
 el espíritu amplio y general de la  
 Ley de 1907, en que se ordena  
 que las personas que se hallaban  
 en el caso como el que yo ocupa  
 presenten solamente los exámenes  
 de incorporación, toda vez que  
 los exámenes parciales están adona-  
 dos con los brillantes certificados que  
 acompañan el peticionario.

El Dr. Sánchez: "Estimo

también justo que se respere al  
 Dr. Hipólito de los exámenes parcia-  
 les de esta materia, por que in-  
 sustablemente, sería mucho exigirle  
 pero no así de los exámenes ge-  
 nerales en, todo que debe compensarse  
 de el privilegio que debe recibir en el Hos-  
 pital."

El Señor Fermán Ferrer

abogado por el Coronel López propone que se agregue un inciso que diga: "Gozarán de igual prerrogativa todos los exmatriculados que se hallen en el caso del Sr. Francisco López".

El Sr. Cuesta (Quintán):

"Yo como médico que voy a permitir explicar al Coronel López los exámenes que se deben presentar previamente a la investidura de doctor; estos exámenes son el práctico en el Hospital ante el enfermo, y se le pregunta el diagnóstico de hepatitis, su tratamiento, se le puede también presentar un enfermo cualquiera a fin de que con vista del paciente se dé el diagnóstico del caso. El examen teórico es el que se relaciona con los conocimientos científicos. Es decir que los dos exámenes son completamente importantes; y esto son los dos exámenes que debe recibir el Sr. López."

El Sr. Flor:

"Estoy en un solo pensamiento con la opinión ilustrada de los Sr. Sanchez y Quintán si el Sr. López ha hecho con tanto lucimiento su estudio en el extranjero, no tendría inconveniente en recibir un título previo a la investidura."

de se doctor, es decir, tanto el teóri-  
co como el práctico."

El Dr. Sánchez, con  
el consentimiento de la Comisión, propone  
que se elimine la palabra "práctico"  
del proyecto y se abra la discusión. La Co-  
misión aprueba las mociones del Dr. Cejudo  
Comisidales y el Artículo del Proyecto con la  
salvedad del Dr. Sánchez.

Se da cuenta de los informes que se  
copian.

Informe entregado al  
Comisidales (a cada...)

Dr. Presidente:

El Decreto de Decreto número de la H. Cámara Colegiada, por el cual se ordena para que el Tribunal de Cuentas de esta Capital, practique la liquidación de lo que el Gobierno adeuda a la Sra. Feliana E. Cevallos, por pensiones de Mandepio Militar, se ha en su pronunciado que, por su conducta de dicha pension por faltante las comprobantes que justifican que el Dr. su padre Don Genaro Mayas Graduado E. Liceo Cevallos, murió en acción de Guerra conforme a lo prescrito en la Circular del Ministerio de Guerra del año 1911 en la que ordenó la revisión de las pensiones de Mandepio con dichas; las cuales presentadas por la peticionaria resultaron en derecho con posterioridad, siendo de reciente justicia, se la reconozca sus pensiones impresas una vez que fué rehabilitado frente al Poder Ejecutivo.

Lo es el parecer de nuestra Comisión formada de Guerra, sobre el mas acortado de la H. Cámara.

Quito, 8 de Octubre de 1917.  
 Melchor J. López. L. Horacio J. Macanudo  
 Lino Pizarro B.

Dr. Presidente:

Nuestra Comisión de Guerra ha estudiado el Proyecto de Decreto, por el cual se asigna la pensión de Mandepio Militar de veintiocho cueros mensuales a la Sra. Feliana Cevallos; opina porque dicho proyecto debe seguir su curso legal, esto es

Departamento de la Guayana, a las 10 de la mañana  
 Quito, a 15 de Octubre de 1919.  
 D. N. Yundimilla, N. Roca W.

Se. Presidente:

Comité de la Unidad Pública informara  
 meo del Proyecto de Decreto venido de la  
 Asamblea, del Senado y que ordena la  
 liquidación de Cuentas Juntas. En Rafael  
 de Cueto, que debe seguir su curso con  
 Nacional, pero que debe basarse tanto  
 el Decreto como la petición en la fusión  
 y la reunión, sin embargo, dejemos a cal  
 en la más reciente resolución de la  
 Asamblea.

Quito, a 16 de Octubre de 1919.  
 D. N. Equiquin, C. Galist M. C. Hurtado,  
 E. Gallegos.

Después de la nueva discusión, luego  
 de considerados sucesivamente los pro  
 yectos, se que se refieren los sobandados in  
 fensas.

Después también de nueva discusión  
 el proyecto que modifica el Decreto del  
 Consejo Superior relativo a la jubilación  
 de la clase de la Policía.

Después de pasar a nueva discusión  
 el proyecto interpretativo y adicional de la  
 Ley de Recompensas Municipales, con motivo  
 de la solicitud del Municipio del Barrio  
 San Carlos, para el D. Decreto ordena que  
 se agregue al Art. 1.º siguiente:

Las Municipalidades podrán reformar las  
 listas de las Contribuciones que las comu  
 nidad con arreglo al Estatuto Municipal.



En seguida el Sr. Corripio y el Sr. Pardo se refieren a la Antequedera manifestando la pronta suscripción del proyecto que faculte a la Junta de Beneficencia Municipal del Guayaquil para arrendar por seis meses, a una renta de \$1000,00 la Hacienda de San Juan.

Se lee a continuación el informe que se copia.

Deseo Presidente:

Mi querido

Comisión de Hacienda ha estudiado profundamente la Antequedera y el Proyecto de Decreto que se le ha presentado por el Sr. Pardo, para el cual se manifiesta al Poder Ejecutivo que está conforme con la Resolución Legislativa de 20 de Octubre de 1917, aprobada en favor del Sr. José Francisco Pardo, y a fin de que el Proyecto de Decreto no pueda ser mejor fundado y justo, parece que se halla en tela de juicio el Proyecto de 20 de Octubre de 1917, y por ende el Sr. Pardo, cuya Antequedera se prescribió el 1.º de Mayo de 1917, y que los Poderes Públicos deben cumplir con las leyes y resoluciones que se dictan, cuando éstas no son contrarias a la Constitución.

En consecuencia, el Sr. Pardo y el Proyecto de Decreto de la Antequedera deben ser aprobados.

Este es nuestro parecer, sobre el más reciente de la Antequedera, y el Sr. Pardo, cuando el Sr. Pardo es el Sr. Pardo.

De acuerdo al Acuerdo siguiente:

El Congreso de la República del

Excmo. Sr. Gobernador  
Vista la solicitud del Sr. Juan  
Francisco Ferrero.

Sr. Dn. D. Juanico. - Manifestado al Poder Ejecutivo que de conformidad con lo que ha  
momentaneamente dispone el Art. 3º del De-  
creto interpretativo de la Constitución, da-  
do el 3 de Octubre de 1917, debe cumplirse  
con la resolución Legislativa de 20 de  
Octubre del mismo año, respectiva a fa-  
vor del mencionado Sr. Ferrero por ci-  
tados y Pado etc. Es copia. - E. Roscoe  
Pano. Luis W. Laventis.

En Sesión de discusión el proyec-  
to que subita a las Señoras Doctores Ca-  
brera de Martínez, el Sr. Gobernador, apoya-  
do por el Sr. Cuesta Agustín, propone  
que en el proyecto se agregue el mun-  
dano de la Ermita Bárbara Pío, y en es-  
ta adición, la Cámara aprueba el  
Art. único del proyecto, y los Sres. Dn.  
Díaz y Franco votan constar en  
voto negativo.

Se leen el informe y el Decreto que  
van a continuación:

Señor Presidente:

Nuestra  
Comisión de Hacienda, ha estudiado la  
solicitud que, el Sr. Luis J. Vela ha pre-  
sentado relativa a reclamar una cantidad  
que le adeuda al fisco por sus servi-  
cios prestados en el Cabildo de Val-  
paraiso.

Opina, en consecuencia, que debe  
atenderse la solicitud, para cuyo objeto

presentamos el respectivo Proyecto de Acuerdo.

Es el mas acurado de la H. Cámara

Quito, Octubre 6 de 1919.

José V. Cruzillo. P. Jaramillo. A. M. Quintanilla.

El Congreso de la Republica del Ecuador.

Acuerda:

Prima la liquidación del Tribunal de Cuentas, pasese al Sr. Luis J. Velaz, lo que se pide al Sr. J. J. Larrea, Jefe del Tribunal de Cuentas del Ecuador, en Valparaiso.

Quito, 6 de Octubre de 1919.

José V. Cruzillo. A. M. Quintanilla. P. Jaramillo.

El Sr. Ocaso hace la moción de que el Acuerdo se reemplaze con un Decreto, debiendo considerarse esta lectura como la primera discusión.

Le apoyan los Sres. Flores y Cruz, y aprobada la moción por la Cámara, pasa a segunda el Proyecto de Decreto.

Pasa también a segunda el Proyecto que sigue.

Sr. Presidente:

Comisión 3ª de Guerra y Marina, a esta la solicitud del Coronel Sr. Quintanilla, Jefe de la Comandancia de Guayaquil, pidiendo el pago de pensiones de

invalidos de 40 centavos diarios desde el 8 de Mayo de 1915 en que fue suspendido el pago de esa pensión hasta el 11 de Marzo de 1918 en que se le ha rehabilitado por haber cumplido las condiciones exigidas por la Ley de la Maluma, opina que el peticionario tiene derecho al pago y por lo tanto se puede acordar a los solicitados.

En el caso de fallecimiento de los solicitados, salvo el caso de la H. Cámara. Así pues, para el caso de que la H. Cámara apruebe el presente informe, nos permitimos recomendar el siguiente proyecto de Decreto.

Quito, a 16 de Diciembre de 1919.  
 Felicitas M. - Octavio J. Sosa - Juan  
 José R. Cruzillo.

Proyecto que se discute después de leído este informe.

El Congreso de la República del Ecuador,

Decreto:

Art. Único. - Que para la liquidación del Capital de Cuentas, el Ejecutivo fra que el Excmo. Sr. Don Simón Cruzillo la pensión de 40 centavos diarios de invalidez desde el 8 de Mayo de 1915 hasta el 11 de Marzo de 1918 en que se le rehabilitó al goce de dicha pensión, sin perjuicio de la presentación de listas de nómina, ni ningún otro requisito de Ley.

Dado en Quito, a 16 de Diciembre de 1919.  
 Felicitas M. - Octavio J. Sosa - Juan  
 José R. Cruzillo.

Exposición se las y apunta el informe siguiente:

Sr. Presidente:

Según las Leyes de Crédito Público, no es legal la suscripción del Crédito cuando el Jefe que reclama la Oca. Pasa y a de Dávila, por referirse al año 1877. La adición que se hizo en este caso autorizada innumerables veces en iguales condiciones.

Por lo consiguiente, para nuestra Comisión de Crédito Público que es mi que la orden de suscripción que solicita dicha Oca.

Agustín Rivera. - E. Gallegos. - C. Huistado  
Pasaron a las Comisiones respectivas el telegrama en que los productores de cada se adhieren al proyecto del Banco de Agricultura, a de los Gerentes de los Bancos Comerciales y del Ecuador para que se arbitren las medidas convenientes al país de lo que el Estado sabe por dichos bancos.

El Dho. Navarro C.: "Tengo conocimiento que igual telegrama ha sido dirigido al Senado y que el Senado ha tenido a bien aprobar una resolución en el sentido de que se conteste a los Gerentes de los Bancos que han enviado dicho telegrama que va a ponerse a discusión las reformas a la Moratoria.

Me parece que acordamos dalemos una igual respuesta a un telegrama de esta naturaleza que lo conceptivo a la Oca porque las Bancas han aprovechado

indudablemente de todo el crédito del país, sobre el momento que al punto de ser emitido en los bancos permitidos hacer negocios de un punto a otro punto del valor que tienen dichos bancos como un caja metálica; de manera que cuando se trate de restituir esta honorable reputación de estas instituciones, no es cómodo que nos calgan al momento con esa clase de telegramas. Así como me permito insinuar que es un hecho en el sentido que lo ha hecho el Senado."

El Dr. Ojeda: "Tuy hacen una insinuación. La moción aprobada en el Senado se refiere a que se conteste a los bancos manifestando que se va dar la 1.ª discusión al proyecto reformatorio, según el cual deben circunscribirse los Bancos únicamente al folleto de lo que tienen en papel en metálico."

El Dr. Quiroga: "Si la Cámara del Senado ha dado una respuesta, nosotros no tenemos que adoptar, pues, felizmente, la Constitución como la independencia de ambas Cámaras."

El Dr. Navarro: "No he querido decir que lo que hace el Senado debemos hacer también nosotros, me he limitado a insinuar a la Cámara que se adopte igual respuesta, sin la amplitud de sentido que quiere dar el Dr. Quiroga y en vez del derecho que tengo como Distribuidor."

El Dr. Quiroga: "¿También yo con el mismo derecho que alega el Dr. Navarro protesto de que se adopte la misma respuesta que ha dado el Senado?"

no tenemos porque seguir para  
 norma de conducta que aquella  
 Cámara

El Sr. don López quiere que  
 se suspenda la deliberación hasta  
 que venga el proyecto que se dis-  
 cuta en el Senado.

Termina la sesión.

El Presidente.

J. Villagómez

El Secretario.  
 Francisco Peres Goya